

GENCO S.A.
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA RUT N° 96.547.030-1
SANTIAGO CENTRO
DEPTO.PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA Revoca calidad de agente retenedor IVA
maph Resolución Ex N°142 de 26/12/2005
43925/2010 -----

SANTIAGO, 18 MAR 2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX N° 1452 /D.DRE13.00

VISTO: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, y el Informe N° 07-4 de 05-01-2011, del Departamento Fiscalización Medianas y Grandes Empresas de esta Unidad, en relación al escrito de fecha 07-10-2010 de **GENCO S.A. RUT: 96.547.030-1** con domicilio en calle Angamos N°289, comuna de Santiago, por medio del cual propone le sea revocada al contribuyente, la calidad de Agente Retenedor de IVA de la Construcción.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el dispositivo N°9 , de la Resolución Ex N° 142, de 26 de diciembre de 2005, que norma el cambio de sujeto de derecho del IVA que afecta a los contratos de instalación o confección de especialidades que mande ejecutar, faculta al Director Regional para poner término a la calidad de agente retenedor, con los antecedentes que el caso amerite;

2º)Que, al respecto el informe N°07-4 de 05-01-2011 emitido por el Departamento Fiscalización Medianas y Grandes Empresas, de esta Dirección Regional, señala que el contribuyente no reúne los requisitos para continuar como Agente Retenedor;

3º) Que, teniendo presente lo señalado en el considerando anterior, y el referido informe emitido por el Departamento de Fiscalización Medianas y Grandes Empresas, y los antecedentes que rolan en autos, esta Dirección Regional considera que existen antecedentes suficientes para disponer la revocación de la calidad de agente retenedor, de la empresa solicitante;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N°9 de la Resolución Ex.N° 142, de 26 de diciembre de 2005, se revoca la calidad de agente retenedor del Impuesto al valor Agregado en operaciones de la Construcción, a la empresa **GENCO S.A.**, RUT N° 96.547.030-1 con domicilio en esta ciudad calle Angamos N° 289 de Santiago.

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación del extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del petionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

"POR ORDEN DEL DIRECTOR "

**LUIS MUÑOZ ARRATIA
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud., para
su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.,

DISTRIBUCION:

DEPARTAMENTO FISCALIZACION MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

TRANSPARENCIA ACTIVA

EXPEDIENTE

A DON : Luis Alberto Navarrete Gonzalez, Rep.Legal de

GENCO S.A.

Angamos N°289

SANTIAGO.-